

VISTO:

El Expediente N° S01: 1125/2020 UADER_HUMANIDADES, referido a la solicitud de licencia sin goce de haberes por desempeño político a la Prof. Azcárate María Claudia; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1 obra nota solicitando licencia sin goce de haberes por desempeño en cargo político de la profesora Azcárate María Claudia, DNI N° 25.907.176 en 10 horas cátedra (cargo de Profesor JTP) de Epistemología que dicta en la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales, en virtud de haber sido designada, desde el 11 de diciembre del 2019, Directora de Planeamiento Educativo del Consejo General de Educación mediante Resolución N° 18 DGE.

Que a fs. 8 se hace saber que la docente gozo de licencia por la misma causal, concedida mediante Resolución "CS" N° 074-16 UADER.-

Que el Artículo 16° incisos v) Ordenanza N° 052/11 UADER prescribe: *"Desempeño en Cargos Políticos: todo docente que sea electo o designado para desempeñar un cargo político, podrá solicitar licencia sin goce de haberes en la totalidad de las tareas que detente, mientras dure el desempeño del mismo."*

Que de conformidad al Artículo 2° inciso d) de la Ordenanza N° 052/11 UADER, queda a criterio del Consejo Superior en virtud de ser el órgano competente, considerar o no la solicitud de licencia sin goce de haberes solicitada.

Que la Asesoría Letrada de la Universidad comparte el dictamen jurídico realizado por el Asesoría Legal de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales, y aconsejan otorgar licencia sin goce de haberes por desempeño en cargo político a la Prof. Azcárate María Claudia, DNI N° 25.907.176 en 10 horas cátedras (cargo de Profesor JTP) de Epistemología que revista en dicha Unidad Académica, mientras dure el desempeño del mismo.

Que este Consejo Superior en la séptima reunión ordinaria llevada a cabo el día 24 de septiembre de 2020, en la modalidad virtual de conferencia con interacción de

video, chat escrito y audio mediante aplicación de videoconferencias en la Universidad Autónoma de Entre Ríos, resuelve por unanimidad de los presentes otorgar licencia sin goce de haberes por desempeño en cargo político a la Prof. Azcarate María Claudia.

Que es competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

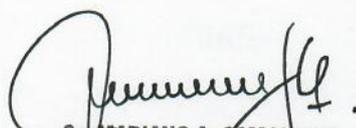
Por ello:

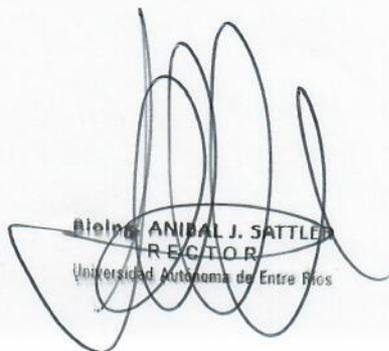
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Conceder licencia sin goce de haberes a la Prof. Azcárate María Claudia, DNI N° 25.907.176, por desempeño de cargo político, desde el 11 de diciembre del 2019 y mientras dure el desempeño del mismo, en 10 horas cátedra interinas de nivel superior (cargo de Profesor JTP) de Epistemología que dicta en la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales, en virtud de haber sido designada Directora de Planeamiento Educativo del Consejo General de Educación mediante Resolución N° 18 DGE, por lo manifestado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la licencia otorgada se encuadra en el Artículo 2° inc. d) y Artículo 16° inc. v) de la Ordenanza N° 052/11 UADER.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y, cumplido archívese.-


C/ MARIANO A. ZAMORANO
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.


Biología ANIBAL J. SATTLER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos